



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON**

**FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** – Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio Municipal de Gualeguay, acorde a lo establecido por decreto N° 6676/03.-

**Art. 2º**– En caso de modificar, intervenir o realizar cualquier alteración en la estructura arquitectónica que pudiese comprometer la integridad del bien mencionado en el artículo 1º, deberá contar con la previa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo sustituya.-

**Art. 3º**- El Poder Ejecutivo deberá incorporar en las partidas presupuestarias los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley.-

**Art. 4º**- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la presente iniciativa se pretende obtener la declaración como “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia” al Cementerio ubicado en la ciudad de Gualeguay, departamento homónimo y se considere al mismo, “Lugar Histórico de Entre Ríos”, sujeto consecuentemente al Régimen de Monumento Histórico Provincial.

A fines de fundamentar lo pretendido, queremos darles a conocer el significado y la importancia que tiene este Cementerio para la ciudadanía gualeya.

La fundación del mismo fue realizada por impulso del Padre Terroba y data del 27 de febrero de 1848 con aportes del General Urquiza, particulares y del gobierno de la provincia. Hasta entonces el Cementerio había estado en pleno centro de la ciudad, al lado de la iglesia San Antonio.

Este Cementerio es considerado uno de los más destacados del país por su organización, belleza arquitectónica de sus monumentos, calidad de sus trabajos y los materiales empleados. Suntuosos panteones con espléndidas esculturas rodean la necrópolis. Panteones históricos reflejan estilos y materiales con un alto valor arquitectónico. Estilos como el Neoclásico, Pseudogótico, Románico; como así también grabados, bajo relieves, esculturas y fundición artística de autores destacados.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Este cementerio, es el edificio de uso público más antiguo que tiene la ciudad de Gualeguay. En él se halla la tumba de Bruno Alarcón, Tambor Mayor del Ejército de los Andes, en dicha tumba, por resolución N° 219 del Ministerio de Educación de Entre Ríos, de fecha 31 de julio de 1950, se rindió homenaje a este soldado entrerriano de la independencia, y el 11 de septiembre de ese mismo año se colocó una placa de bronce en su memoria que reza: El Ministerio de Educación de Entre Ríos, la Escuela Entrerriana, a la memoria de Bruno Alarcón, Tambor Mayor del Ejército de los Andes, 17 de agosto de 1950, año del Libertador General San Martín”.

Una de las obras más importantes, es sin duda, el Panteón de la Sociedad de Socorros Mutuos “La Argentina”. Es una muestra de arte gótico; aplicaciones ornamentales, capiteles corintios que provienen del clásico.

En el interior de éste cementerio descansan los restos de hombres de letras, políticos, filántropos, militares también sacerdotes. Ellos fueron el motor que posibilitó el progreso de Gualeguay y de la Provincia.

Formando parte del mismo se encuentra ubicada la capilla del Cementerio, que fue inaugurada el 14 de abril de 1848. De estilo neoclásico, el frente de la capilla tiene una decoración de cuatro columnas embebidas que sostienen un arquitrabe y sobre él un frontón. Encima de éste se apoya, en el centro, una pequeña torre de base cuadrada, rematada en cúpula que alberga el campanario con pieza original.

Para culminar, es necesario manifestar que lo que pretendemos al presentar este proyecto de ley es lograr que, este antiquísimo cementerio que enorgullece y forma parte de la historia de Gualeguay, sea reconocido como verdadero Patrimonio Histórico Arquitectónico y mediante ley contribuir seguramente en su preservación, valoración, protección y puesta en valor.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

En esa inteligencia, debemos coincidir y rescatar aquella parte de los considerandos del Decreto provincial N° 6676/2003 MGJ de fecha 02 de diciembre de 2003 en tanto sostiene que “la preservación histórico arquitectónica es uno de los pilares del rescate de la memoria de los pueblos y ayuda a definir y consolidar el perfil histórico de las comunidades”.

Por los fundamentos antes vertidos y la importancia que reviste para la ciudadanía gualeya el presente proyecto de ley, es que solicito el acompañamiento de los miembros de ésta Honorable Cámara.